

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periodicos.

(Real órden de 6 Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 1199.

En el Juzgado de 1.ª instancia de Almedralejo se sigue causa criminal contra Antonio Vazquez Diaz natural de Hinojosa del Valle, por heridas causadas á Juan Valsera; y hallandose profugo el referido reo, cuyas señas es espresan á continuacion. Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia donde quiera que se le encuentre procederán á su captura y remision por transitos de justicia á disposicion de dicho Juzgado dandome aviso de haberlo hecho. Córdoba 22 de Diciembre de 1842.—E. I. G. P. I.: Agustin de Chinchilla.

Señas.

Edad 26 años, pelo castaño obscuro, estatura mediana, color bueno, cara regular, con patilla, vestido al uso del pais.

Circular núm. 1200.

El Juez de primera instancia de Almedralejo, en oficio de 15 del actual me dice lo siguiente.

«Espero se servirá V. S. disponer se anuncie y encargue á las Justicias Constitucionales de esa provincia la prision de Manuel Fajardo Molina, reo profugo, contra quien he seguido y sustanciado causa por robo de caballerias y efectos de la pertenencia de Don Manuel Perez y de D. Manuel Tristaicho,

que ejecutó con otros ex-gitanos, la tarde del dia 12 de Marzo de 1840, á distancia de un cuarto de legua de esta villa de Corte de Peleas de este Distrito judicial, por cuya razon ha sido sentenciado en rebeldia á 8 años de presidio, sin perjuicio de ser oido si se presentase ó fuere aprehendido, reteniendole ademas cuantos efectos se le encuentren, teniendo V. S. á bien avisarme el recibo asi como de haber puesto el anuncio con las señas siguientes:—Estatura regular, pelo castaño obscuro, color trigueño, edad como de 28 á 30 años en aquella época.»

En su consecuencia prevengo á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia procedan á la prision del Manuel Jose Fajardo Molina si se presentase en su respectivo término, conduciendole por transitos de justicia al referido Juzgado. Córdoba 22 de Diciembre de 1842.—E. I. G. P. I.: Agustin de Chinchilla.

Comision de Liquidacion y Clasificacion de debitos á favor de la Hacienda publica en esta provincia.

Circular núm. 1201.

En el dia de hoy ha remitido por el correo esta Comision á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que á continuacion se espresan, notas de los debitos que les han resultado hasta fin de 1840, acompañados de una circular, en que les hace varias prevenciones á ellos anejos. Lo que por acuer-

do de la misma manifiesto á VV. con el objeto de que reclame inmediatamente aquellos documentos la Corporacion que á su debido tiempo no los hubiesen recibido.—Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 23 de Diciembre de 1842.—El Presidente: Agustín de Chinchilla.—Diego de Gracia, Secretario.—Señores de los Ayuntamientos Constitucionales de Aguilar, Alcaracejos, Añora, Baena, Bujalance, Beasmeji, Belméz, Belalcázar, Castro del Río, Cañete, Carpio, Cabra, Carcabuey, Cinco Aldeas, Encinas Reales, Espejo, Espiel, Fuente Abejuna, Fuente la Lacha, Guadalcázar, Guijo, Hicojosa, Iznajar, Jauja, Lucena, Luque, Montilla, Montoro, Montemayor, Montalván, Morente, Puente Genil, Nueva Carteya, Obejo, Priego, Palma, Pozoblanco, Rambla, Rute, Trassierra, Villafranca, Villaralto, Villaharta, Valenzuela, Villanueva de Córdoba, Torrecampo, Zuheros, Santa Eufemia, Santa Ella, Doña Mencía, Pedro Abad, Monturque, Carlota.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.

Circular núm. 1202.

D. Fernando Bayle, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Por el presente cito, llamo, y emplazo por este mi primer edicto á Juan de la Cruz Romero natural y vecino de la villa de Infantés, provincia de Ciudad Real, de estado soltero, de ejercicio postillon que ha sido de la Empresa de Diligencias de Carsi y Ferrer, hijo de Juan Romero difunto, y de Maria Tejero, y de edad de veinte y dos años, para que dentro de nueve dias siguientes á el de la fecha se presente en la carcel pública de esta ciudad á defenderse de la culpa que le resulta en la causa que se le sigue con otros sobre el vuelco del coche diligencia en el camino Real de Madrid, que si lo hiziere será oido y su justicia guardada y en su rebeldia procederé en la causa como si estubiese presente parandole el perjuicio que haya lugar. Córdoba 7 de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos.—Bayle.—Por mandado de dicho Sr. José Maria Galvez y Aranda, Escribano público.

Juzgado de primera instancia de Lucena y su partido.

D. Ventura Anton Sedano, Juez propietario de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á obtener la propiedad de los bienes dote de la Capellania que en la Parroquial de esta ciudad fundó Alonso de Cuenca Dominguez, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha del presente, comparezcan en este Juzgado, por si ó por medio de apoderado en forma, y por la Escribania del infrascripto, á deducir sus pretensiones, apercividos que de no verificarlo, se procederá á declarar dicha propiedad en favor de D. Antonio del Pino y Jurado de esta vecindad, que la ha solicitado conforme á lo dispuesto en la ley de diez y nueve de Agosto del año anterior de mil ochocientos cuarenta y uno. Dado en la ciudad de Lucena a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos.—Ventura Anton Sedano.—Por mandado de dicho Sr. Jutz, Pedro de Blancas y Palma.

Juzgado de primera instancia de Montoro y su partido.

D. Agustin de Prada, Juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido &c.

Por el presente se cita y convoca á todos los parientes de Baltasar Ramirez de Espinosa, y Doña Catalina Garcia Payo su muger vecinos que fueron de la villa del Carpio, y que se crean con derecho á que se les adjudiquen los bienes de la Capellania que en la Iglesia Parroquial de dicha villa fundaron los referidos, por el testamento que otorgaron ante el Escribano de aquel número Juan Francisco de Navas á los treinta de Agosto de mil seiscientos ochenta y cuatro para que en el término de treinta dias se presenten en este Juzgado, por si ó por medio de personas apoderadas en forma á deducir el que les interese, apercividos que de no realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se proveerá á lo que corresponda á la solicitud presentada por Francisco Rodriguez Molina y

hermanos, reclamando la adjudicacion. Dado en Montoro á trece de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos.—Agustin de Pradas.—Por su mandado, Santos Balseca.

ron en el monte de la Mata, contiguo al cortijo de Ruiz Diaz, una yegua colorada, alta, con un lazar blanco en uno de los costillares, y ademas dos mulas castañas, que van á hacer dos años y un mulo negro de la misma edad. Se suplica á los Sres. Alcaldes Constitucionales que caso de ser habidas dichas caballerias las detengan y dea aviso á D. Miguel Gimenez Villalon, vecino de Fernan Nuñez. Al particular que dé aviso á dicho Gimenez, de su paradero, caso de ser cierto lo gratificará bien.

ANUNCIO.

En la noche del 18 del corriente roba-

Administracion de bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia nuevamente en publica subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron al convento de Religiosas de la Concepcion de la Villa de Hinojosa, las cuales con especificacion son las que á continuacion se espresan, á saber.

	Renta anual Rs. vn.
Una haza en el Juncar de Piedra Gorda, de cabida de 15 fanegas de cebada en sembradura, en renta anual de	126
Una haza sitio Callejon del Charco Pandero, de dos fanegas de cebada para forrage, en renta de	160
Otra id. en dicho sitio è igual cabida, en renta de	130
Otra id. cercada en la Fontanilla, de cabida de 9 fanegas de cebada para forrage.	300
Una suerte de una y media fanega de sembradura para forrage, en cerca de los Lozanos, en renta de	170
Otra id. en igual sitio y cabida de 2 fanegas de sembradura para forrage, en renta de	190
Otra id. en el callejon del Juego de las bolas, en renta anual de	80
Una viña termino de Villanueva del Rey, de 2000 á 2500 cepas, en renta de	200
Una huerta al sitio de S. Gregorio, en renta de	590
Dos suertes de tierra de 4 fanegas de cabida en la Rincona, en renta anual de trece fanegas de trigo.	
Otra suerte de cabida de 8 fanegas de trigo de sembradura, en renta de 32 fanegas de trigo.	
Una suerte de dos y media fanegas de trigo en sembradura sitio de Pata Roldan, en renta de 12 fanegas de trigo.	
Otra id. de 8 celemines de trigo en sembradura en la cerca de Pata Roldan, en renta de 3 fanegas de trigo.	
Otra id. situada en el Prado cerrado, de 8 fanegas de trigo de sembradura, en renta de 45 fanegas de trigo.	

Cuyos remates se han de verificar con arreglo á instruccion el dia 8 de Enero proximo á las 11 de su mañana en las Casas Consistoriales de la Villa de Hinojosa, ante el Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Administrador Subalterno del partido ó persona que lo presente y el Escribano que se elija, advirtiendo que la persona á cuyo favor se remate alguna de estas fincas, ha de ofrecer la cantidad que queda designada ó á lo menos las tres cuartas partes, y que el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en poder de dicho Administrador para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 15 de Diciembre de 1843.—Luis Bertran de Lis.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Continuan los extractos de los padrones insertos en los numeros anteriores.

Provincia de Córdoba.

Pueblo de Fuente Abejuna.

Resumen del padron del número de almas de este pueblo.

Parroquias.	Núm. de varones menores de 18 años en 30 de Abril de 1843.	Núm. de varones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Núm. de varones mayores de 25 años en la misma fecha.	Núm. de hembras.	TOTAL.	Núm. de los inscritos en las listas especiales de hombres de mar.
Unica.	506	156	559	1206	2427	
Aldeas.	378	124	530	980	2012	
Total . . .	884	280	1089	2186	4439	

Es copia, Rafael Levenfeld, Srio.

Provincia de Córdoba.

Pueblo de Montoro.

Resumen del padron del número de almas de este pueblo.

Cuarteles.	Núm. de varones menores de 18 años en 30 de Abril de 1843.	Núm. de varones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Núm. de varones mayores de 25 años en la misma fecha.	Núm. de hembras.	TOTAL.	Núm. de los inscritos en las listas especiales de hombres de mar.
Diez . . .	187	551	2519	5297	10025	

Es copia, Rafael Levenfeld, Srio.

Provincia de Córdoba.

Pueblo de Baena.

Resumen del padron del número de almas de este pueblo.

Parroquias.	Núm. de varones menores de 18 años en 30 de Abril de 1843.	Núm. de varones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Núm. de varones mayores de 25 años en la misma fecha.	Num. de hembras.	TOTAL.	Núm. de los inscritos en las listas especiales de hombres de mar.
Sta. Maria y su agregada del Salvador.	513	195	684	1532	2924	
S. Bartolomé con la Collacion de Sta. Catalina y gregada de S. Pedro.	1285	446	1778	3669	7178	
Aldea de Alben-din.	57	16	76	154	308	
Total . . .	1855	657	2538	5355	10405	

Es copia, Rafael Levenfeld, Secretario.

MPRENTA / CARGO DE MANTÉ.